



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 051-2022-MDS

Socabaya, 28 de marzo del 2022

VISTO:

El Informe N° 0114-2022-MDS-A-GM-OPP, con registro de T.D. 3020, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y el Proveído N° 388-2022 del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/50.01, aprueban la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01 "Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", así como sus Anexos, Guías y Fichas, con el objeto de establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos regionales y Gobiernos Locales (en adelante Entidades), programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;

Que, el artículo 4° numeral 4.1. de la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01, establece que **"El Titular de la entidad conforma una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad"**;

Que, por otro lado, el numeral 4.2 del artículo 4° de la citada Directiva, señala que, "la Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces, y está integrada por el o los responsable (s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las Oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades;

Que, el numeral 4.3 del artículo 4° de la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01 establece las acciones que la Comisión desarrolla bajo la supervisión del Titular, según el siguiente detalle:

- Revisa la información sobre los productos entregados y los resultados logrados por la entidad en los años fiscales anteriores, principalmente los resultados esperados y recomendaciones de las evaluaciones independientes, así como el cumplimiento de las metas relacionadas al cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios previstas en la Programación Multianual de Inversiones (PMI) e Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas (APP), el estado situacional de las Inversiones contenidas en el Formato N° 12-B: Seguimiento de Inversiones, y la retroalimentación generada por las evaluaciones ex post de las inversiones.
- Evalúa el nivel de cumplimiento de las matrices de compromisos en el marco de las evaluaciones independientes, las recomendaciones de las evaluaciones ex post de las inversiones y el avance de cumplimiento de las recomendaciones de las Agendas de trabajo de los PP remitidos por la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP).
- Prioriza el gasto en los PP, sus productos y proyectos, considerando los resultados priorizados en las leyes anuales de presupuesto y de acuerdo a las acciones señaladas en los literales precedentes, según corresponda. (Para la presente Directiva se refiere al Jefe de la Oficina de la Planificación y Presupuesto o el que haga sus veces).
- Determina las metas de producción física a nivel de productos y actividades; y metas de indicadores de desempeño a nivel de PP y productos que se proponen cumplir para los años de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, sobre la base de la Asignación Presupuestaria Multianual.





- e) Optimiza las Acciones Centrales de la entidad, reduciendo duplicidades y reordenando procesos operativos que permitan un apoyo más eficiente en la ejecución de los PP para alcanzar los objetivos de la entidad.
- f) Optimiza las Asignaciones Presupuestarias que no resulten en Productos (APNOP) de la entidad, de tal manera que implique su revisión con el fin de alcanzar los objetivos y prioridades.
- g) Evalúa si la capacidad institucional (recursos humanos, tecnología, organización), es adecuada para asegurar la entrega de los productos y el logro de las metas proyectadas para los años de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Si la entidad no contara con dicha capacidad, los productos y las metas a programar deberán ajustarse a su capacidad operativa de implementación.
- h) Para las entidades bajo los alcances del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, garantiza que la APM considere la priorización de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI) aprobada, las cuales se orientan al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial.
- i) Estima, en conjunto con el área de Tesorería o la que haga sus veces y demás áreas competentes, los ingresos públicos para el año actual y los años correspondientes al de la Programación Multianual Presupuestaria, lo cual es uno de los insumos para la elaboración de la APM de la entidad.
- j) Determina los gastos para el año cuyo presupuesto se esté elaborando (año 1) y los 2 años siguientes (años 2 y 3), los cuales deben guardar consistencia con lo previsto en la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, que permitirán el cumplimiento de las metas establecidas durante el periodo de la Programación Multianual Presupuestaria, sujetándose a la APM.
- k) Considera las previsiones presupuestarias registradas de bienes, servicios e inversiones para el año cuyo presupuesto se esté elaborando (año 1) y los 2 años siguientes (años 2 y 3) durante el periodo de la Programación Multianual Presupuestaria, sujetándose a la APM.
- l) Define la estructura funcional programática.
- m) Presenta al Titular de la entidad el Resumen Ejecutivo de la Programación Multianual Presupuestaria, el cual acoge los contenidos mínimos que se publicarán en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).



Que, en este orden de ideas, la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante Informe N° 114-2022-MDS-A-GM-OPP, propone la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria para el Proceso de Programación y Formulación del Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Socabaya, con una perspectiva de programación Multianual 2023-2025.

Que, el artículo 20° numeral 65 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Estando a las facultades conferida por la constitución política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR, la COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA, encargada de coordinar el Proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Municipalidad Distrital de Socabaya, con una perspectiva de Programación Multianual **2023-2025**; la cual está integrada por:

- | | |
|---|------------|
| ➤ Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto | Presidente |
| ➤ Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones | Miembro |
| ➤ Jefe de la Oficina de Administración | Miembro |
| ➤ Jefe de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales | Miembro |
| ➤ Jefe de la Unidad de Recursos Humanos | Miembro |
| ➤ Jefe de la Unidad de Tesorería | Miembro |
| ➤ Gerente de Desarrollo Urbano | Miembro |
| ➤ Sub Gerente de Obras Públicas | Miembro |
| ➤ Sub Gerente de Edificaciones Privadas y Gestión de Riesgos de Desastres | Miembro |
| ➤ Jefe de Estudios y Proyectos/Unidad Formuladora, | Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO: La Comisión desarrolla las acciones dispuestas en el numeral 4.3 del artículo 4° de la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01 Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/50.01 y culmina sus





trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la APM para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Municipalidad Distrital de Socabaya a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP), y de corresponder, con el levantamiento de las observaciones, conforme a los plazos definidos por la DGPP.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a los integrantes de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Municipalidad Distrital de Socabaya.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Oficina de Planificación y Presupuesto, el estricto cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía y al responsable del Portal de Transparencia, su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Socabaya: www.munisocabaya.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

